



ESPAÑA

10 ES

11

NUMERO

234.272

16 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

27-2-78

MODELO DE UTILIDAD

234272

= 5 DIC. 1978

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65G

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

TRANSPORTADOR ELEVADOR PARATRATAMIENTO DE PRODUCTOS VEGETALES

71 SOLICITANTE (S)

MAQUINISTA CONSERVERA MURCIANA, S.A. (MACOMUR)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Crtra. Madrid-Cartagena, Km. 380 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un transportador elevador para tratamiento de productos vegetales.

5 El transportador que la invención propone, concretamente, se constituye a partir de un robusto armazón metálico como estructura portante para una pareja de cadenas sinfin en funciones de elementos de arrastre para una serie de cangilones o receptáculos para los productos de que se trata.

10 Las mencionadas cadenas sinfin presentan la particularidad de discurrir a través de la estructura portante según tres tramos perfectamente diferenciados: uno de los tramos discurre en un plano perfectamente horizontal y constituye en el conjunto la zona destinada a la carga; el segundo tramo o tramo intermedio está inscrito en un plano sustancialmente inclinado que determina una rampa ascendente hacia el tercer y último tramo, este último constituyendo la zona más elevada para las cadenas sinfin y es en esta zona donde se produce la descarga de los productos, por ejemplo sobre una máquina de manufactura de dicho producto situada en correspondencia con esta parte más elevada del conjunto del transportador elevador que se describe.

25 El tramo más elevado o zona de descarga del producto se halla dispuesto con respecto a la estructura portante de una forma sustancialmente flotante al objeto de permitir el acomodo de la citada máquina de manufactura del producto y es en esta zona también donde el eje que soporta los correspondientes piñones para las cadenas sinfin conexas con el mecanismo impulsor para tales cadenas.

1 Para que se comprendan más fácilmente las caracterís-
ticas del transportador elevador que nos ocupa, se acompaña
a la presente memoria descriptiva, formando parte integran-
te de la misma, un juego de planos donde se representa lo
5 siguiente:

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado longi-
tudinal del transportador elevador para tratamiento de pro-
ductos vegetales que constituye el objeto de la invención.
En esta ilustración se aprecia con claridad el curso que
10 siguen las cadenas sinfin según los tres tramos a que se
ha hecho alusión anteriormente.

Figura 2ª.- Representa una vista en planta superior
del transportador elevador que se describe.

Por último, la figura 3ª corresponde a una sección
15 en alzado transversal de dicho transportador elevador.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede com-
probarse, el transportador elevador para tratamiento de pro-
ductos vegetales a que se refiere la presente memoria se cong-
tituye a partir de un robusto armazón metálico, referencia
20 1, que inferiormente cuenta con patas regulables 2 merced a
las cuales se logra el perfecto asentamiento del conjunto,
y en una zona extrema dispone de una especie de consola 3
para la instalación del correspondiente motor de accionamien-
to, no representado.

25 El robusto armazón metálico 1 es la estructura por-
tante de una armadura metálica 4 compuesta por los perfiles
angulares indicados con 15 en la figura 3ª. Tales perfiles
15 vienen a determinar para el conjunto una especie de guías
para las cadenas sinfin 5 como órganos de arrastre para la
30 multitud de cangilones o receptáculos que han de ocupar los

1
5
10
15
20
25
30

productos de que se trate. Las cadenas sinfin 5 se tienden entre correspondientes parejas de piñones referenciados con 6 y 7. La pareja de piñones 6 se encuentran calados en un eje 8 que, a través de un juego de engranes cónicos 9, conecta con el árbol 7. comandado por el motor de accionamiento a través del piñón 11. En oposición a estos elementos se halla dispuesto un elemento de tensado 12 que actúa sobre el eje en el que están calados los otros engranes 7, con lo cual, y en un momento dado, puede el operario producir el tensado de las cadenas 5 de la forma más conveniente.

La armadura metálica 4 que constituyen las guías 15 para las cadenas sinfin 5 se tienden sobre la estructura portante 1 de tal forma que obligan a las citadas cadenas sinfin 5 a discurrir según los tres tramos diferentes que ya se han mencionado. Uno de estos tramos es perfectamente horizontal tal como en la figura 1ª se señala con la referencia 13, y constituye este tramo horizontal la zona de carga para el transportador. Ocupando la totalidad de la extensión de este tramo horizontal 13 se ha previsto la incorporación de una regleta 14 para fijar la posición de carga de los diferentes cangilones que arrastran las cadenas sinfin 5.

En la misma figura 1ª se ha señalado mediante la referencia 16 el tramo inclinado para las cadenas sinfin 5 que fija la armadura metálica 2 o guías angulares 15. Este tramo inclinado permite a los cangilones acceder a la parte o tramo más elevado del transportador, tramo más elevado que se indica en la figura 1ª mediante la referencia 17. Observese como esta parte más elevada del transportador queda sustancialmente bolada con respecto a la especie de consola

1 3 que sustenta el correspondiente motor de accionamiento. Es
ta disposición hace permisible la instalación de la corres
pondiente máquina de manufactura del productos, tal como
puede ser una máquina dosificadora.

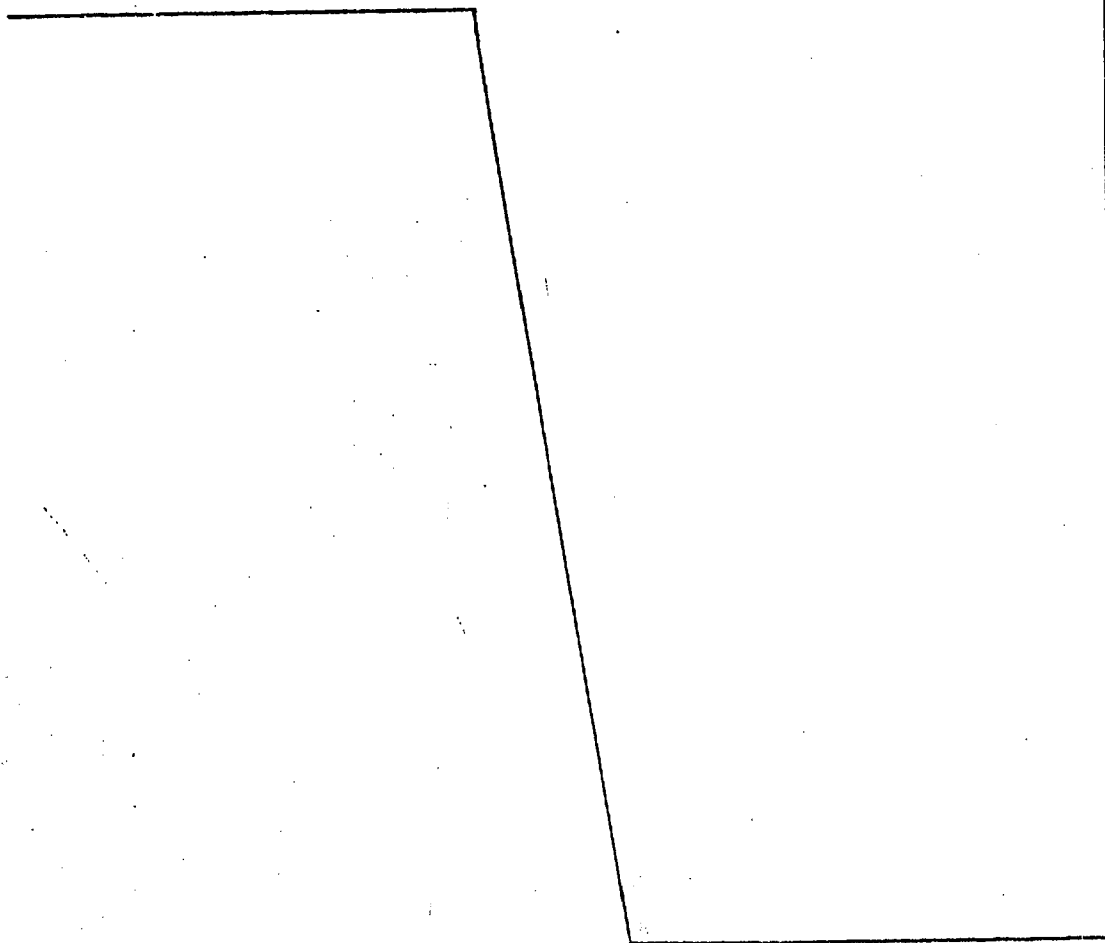
5 Para que esta máquina dosificadora reciba ininterrum
pidamente los productos transportados en los cangilones que
arrastran las cadenas sinfin 5, se ha previsto en esta zona
17 del transportador la incorporación de una nueva regleta
14 que, debido a su estudiada disposición o instalación con
10 respecto al transportador, obliga a que los cangilones ba
culen en la medida necesaria y se produzca la óptima descar
ga del contenido sobre la aludida máquina de manufacturación
del producto.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "TRANSPORTADOR ELEVADOR PARA TRATAMIENTO DE PRODUCTOS VEGETALES", caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por una bancada, de soporte de sendas cadenas sinfin, cuya bancada presenta un tramo de carga horizontal, un tramo de elevación y un tramo superior de volteo y vaciado de los cangilones arrastrados por dichas cadenas, de tal manera que, mediante la estructura del transportador, puede situarse bajo la parte más elevada, que queda flotante, una maquina de manufactura del producto, que lo recibe por el volteo efectuado en los cangilones de carga, a cuyo fin la parte inferior de la estructura mas elevada del transportador está dotada de medios de volteo de los cangilones.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "TRANSPORTADOR ELEVADOR PARA TRATAMIENTO DE PRODUCTOS VEGETALES".

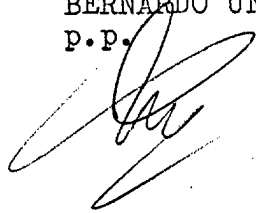
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

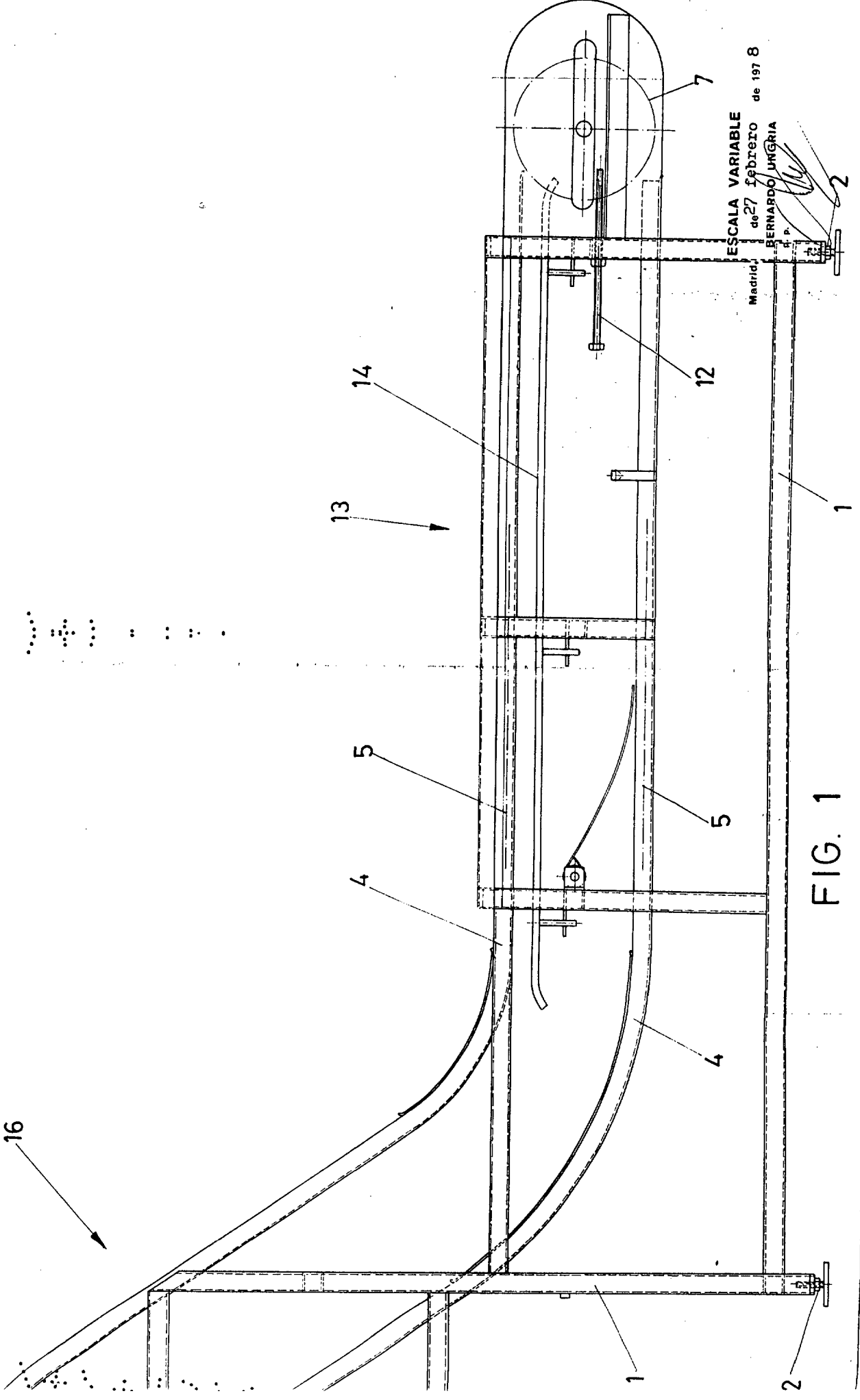
Madrid, 27 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA
P.P.



30

747.1978



ESCALA VARIABLE
de 27 febrero de 1978
Bernardo Ungria
P. P.
Madrid

FIG. 1

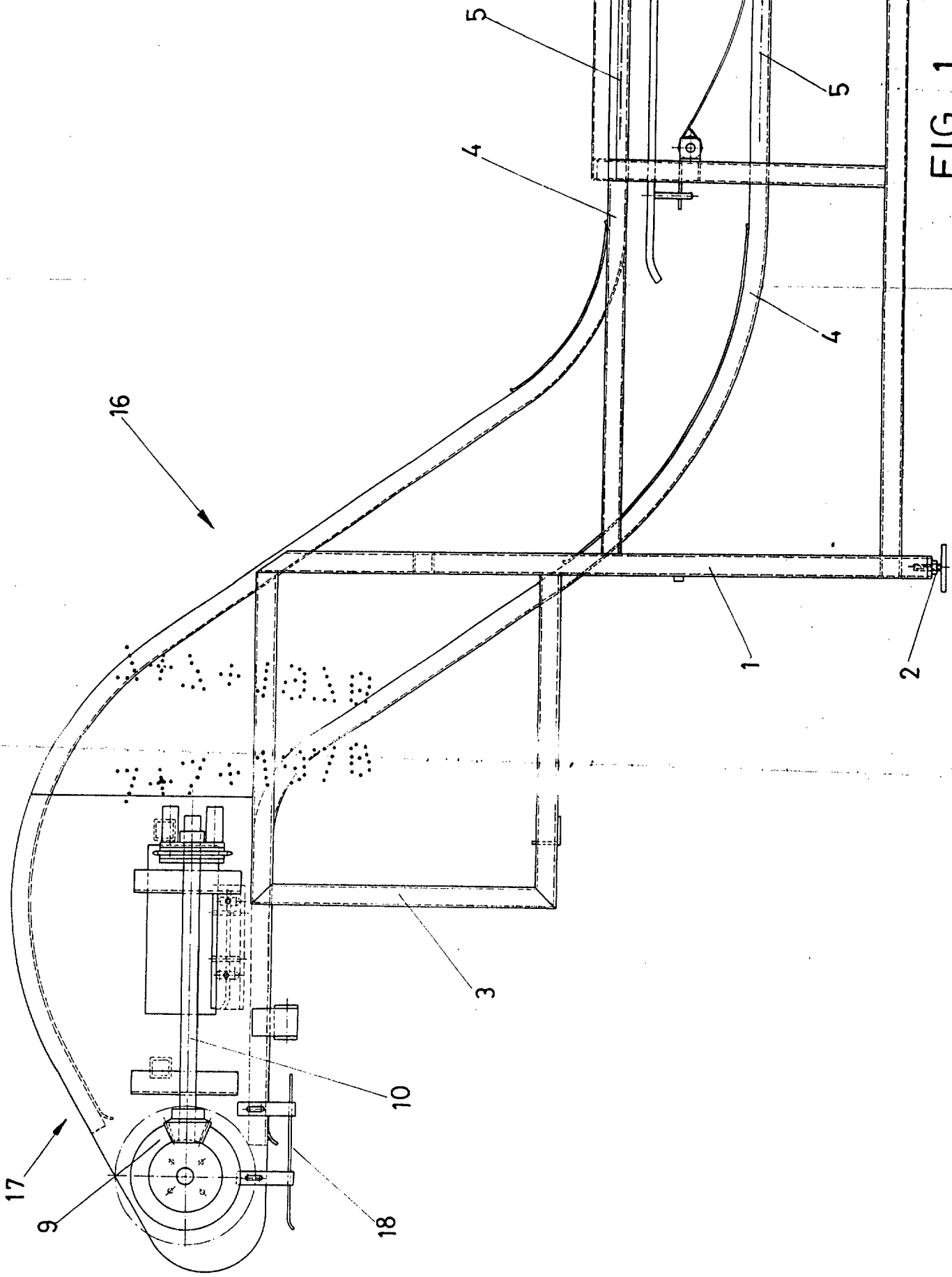


FIG. 1

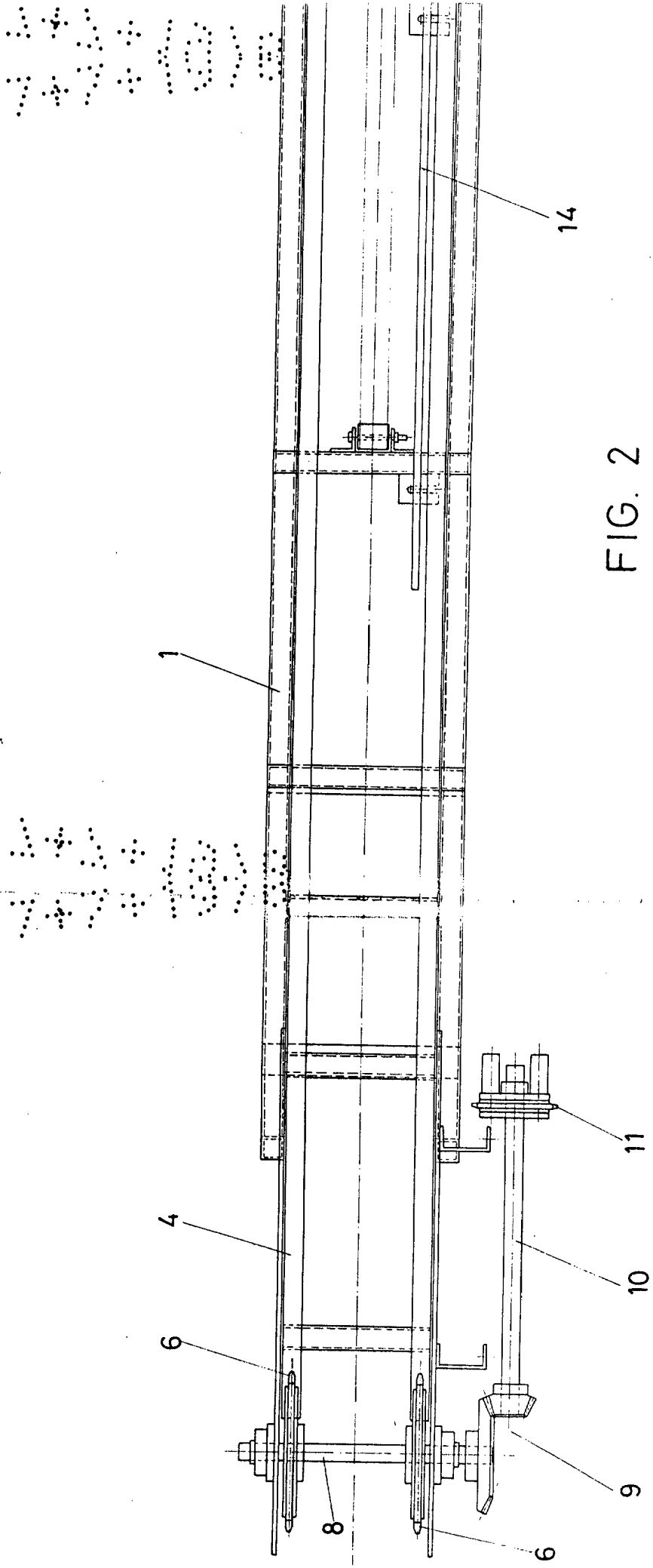


FIG. 2

3333

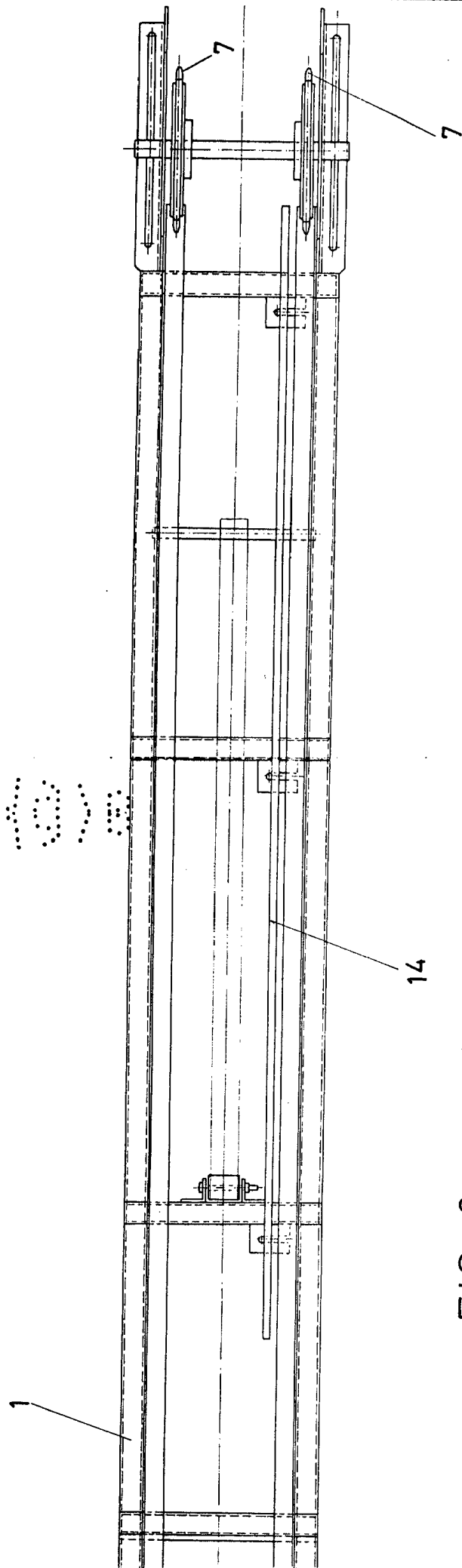


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de febrero de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.

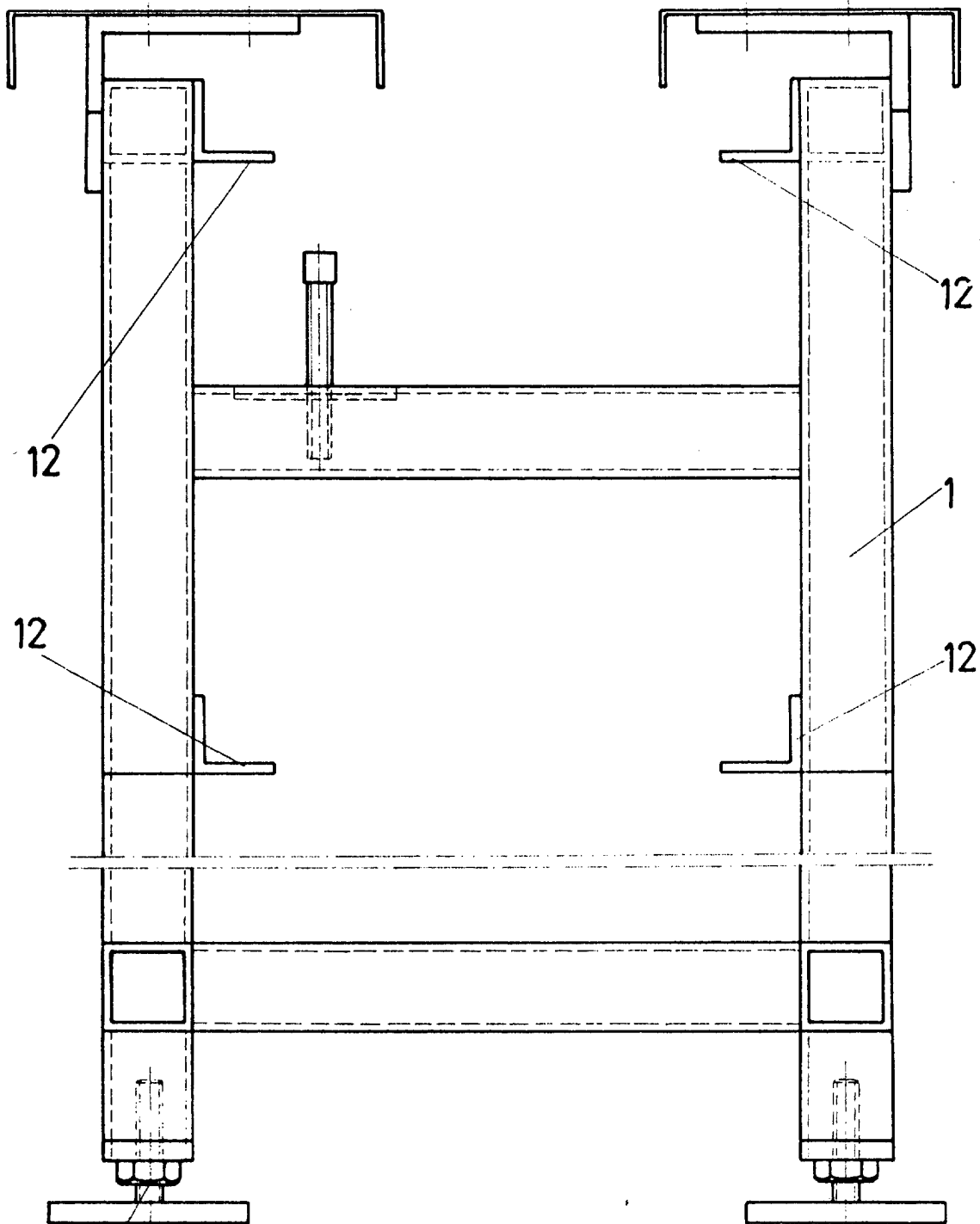


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

49